

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Las ofertas de aquellas compañías que no recojan algún tipo de prestación o servicio contemplado en las presentes prescripciones técnicas como condiciones mínimas, así como aquellas en en cuyas condiciones generales se recojan como exclusiones algunas de las condiciones mínimas requeridas, serán rechazadas.

El adjudicatario deberá tener una oficina en Logroño, disponiendo de un local definido y provisto de teléfono con contestador automático, fax, así como correo electrónico que esté operativa en la fecha de inicio de la prestación del servicio.

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán contemplar todos los aspectos que a continuación se indican:

1.- COBERTURA DE RIESGOS

Condiciones que ha de garantizar la póliza de seguros, que como mínimo serán las siguientes:

CONCEPTOS	COBERTURA MÍNIMA OBLIGATORIA
Capital garantizado en caso de muerte Accidental	12.000 euros. Si el fallecido es menor de 14 años un mínimo de 5.000 euros como gastos de sepelio.
Capital garantizado en caso de invalidez Permanente: Parcial, Total, Absoluta y Gran Invalidez	12.000 euros. en caso de invalidez Permanente, Total, Absoluta y Gran Invalidez. Con aplicación de baremo para la parcial.
Asistencia Médico-Quirúrgica.	Ilimitada.
Hospitalización.	Ilimitada.
Duración de la asistencia.	18 meses mínimo de asistencia sanitaria desde la fecha del accidente.
Gastos Farmacéuticos.	Ilimitados siempre que hayan sido prescritos por el médico del centro concertado y previa presentación de factura por parte del asegurado.
Traslados ambulancia o taxi, otros traslados.	En caso de no poder acudir con medios propios se establecen los modos de traslado en taxi o en ambulancia si la lesión así lo requiere en el apartado referente a "tramitación y sistema de actuación en caso de siniestro". El traslado de ida al Centro médico/clínica con servicio de urgencias 24 horas concertado con la aseguradora, será sin coste para el

	accidentado, debiendo ser la compañía la que abone al taxi o ambulancia la cuantía correspondiente por el servicio prestado.
Prótesis	Primeras prótesis (dental/articular) y gastos ortopédicos en su totalidad si son consecuencia del siniestro. Segundas prótesis hasta un máximo de 200 euros. Rotura de gafas hasta un máximo de 70 euros.
Adaptaciones por invalidez	Gastos de adaptación del vehículo familiar en caso de Incapacidad Absoluta o Gran Invalidez con un máximo de 3.000 euros. Adaptación del domicilio habitual en Invalidez Permanente Absoluta con un máximo de 3.000 euros.
Otros	En eventos organizados o patrocinados por Logroño Deporte poner a disposición un médico sin coste alguno hasta 40 horas.

2.- CUADRO MÉDICO QUIRÚRGICO DISPONIBLE E INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DONDE SE PRESTARÁ LA ASISTENCIA

Se hace necesario contar con.

- Centro médico/clínica de referencia.
- Centro médico/clínica con servicio de urgencias 24 horas.

En ambos casos podría considerarse como no válido si el centro de referencia o de atención 24 horas presentado no se encuentra dentro de un radio de 10 kilómetros del centro de Logroño.

- Guía especialidades médicas. Al menos: 3 especialistas diferentes en un radio de 10 kilómetros del centro de Logroño al menos en las siguientes áreas: traumatología, dentista, ortodontista, oftalmólogo, otorrinolaringólogo, cirujano, cardiólogo, dermatólogo, fisioterapia.
- Posibilidad de atención médica especializada y quirúrgica en todo el territorio nacional, con red de centros médicos asistenciales en toda España.

3. TRAMITACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

El protocolo de actuación deberá seguir la estructura que a continuación se propone, con aplicación de uno u otro procedimiento en función de la gravedad del siniestro.

Además se deberá:

- Establecer dos posibles empresas o servicios de ambulancias por si la principal no pudiese atender de forma inmediata.
- Proponer una comisión paritaria para el estudio, control y mejora del contenido de la póliza en función de las indicaciones de los responsables de Logroño Deporte.

Protocolo de actuación

EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN

El seguro de accidentes tendrá cobertura exclusivamente para los alumnos que hayan sufrido un accidente o lesión como consecuencia del desarrollo de la actividad deportiva, y que tengan contratada alguna de las actividades deportivas municipales o el seguro opcional de la pista de hielo.

El accidente y/o lesión habrá de haberse producido durante el desarrollo de la clase, o sesión de patinaje, siempre y cuando el profesor o persona responsable de la actividad confirmará que realmente esto ha sucedido así, anotándolo en la hoja de asistencias en el apartado de incidencias y deberá comunicarlo inmediatamente al coordinador. En aquellas Instalaciones con servicio de enfermería el lesionado deberá ser atendido por el personal de enfermería y/o personal de control, que emitirá un parte de accidentes.

En caso de que la lesión no revista una gravedad tal que exija el traslado del accidentado en ambulancia, se procurará su traslado al centro médico de referencia, en vehículo particular de algún acompañante y si esto no fuera posible se llamará a un taxi de la empresa que el adjudicatario indique. El trayecto de ida será sin coste para el accidentado. El lesionado podrá pagar en el momento del traslado a cualquier otro taxi y guardar el ticket para ser entregado en la compañía aseguradora para su reintegro.

EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE

Si la lesión fuera de tal gravedad que aconsejara su traslado en ambulancia deberá llamarse al número de Teléfono de la empresa de ambulancias que designe la empresa adjudicataria que será quién realice dicho traslado al centro médico/clínica de referencia.

EN CASO DE TRASLADO DE UN MENOR DE EDAD

Los traslados a menores de edad, tendrán que ser acompañados por un adulto, bien en su vehículo particular o en taxi. Si no se puede esperar y no hay ningún adulto que le acompañe, se deberá llamar al servicio de ambulancias de referencia y avisar inmediatamente al coordinador y a la familia.

El lesionado deberá presentar en el Servicio de Urgencia del centro de referencia la tarjeta de Abonado o Usuario.

4.- TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Se establecerá un listado de contactos personales, teléfonos y direcciones de interés, tanto de Logroño Deporte y sus instalaciones como de las ambulancias y compañía de seguros. Dicho listado quedará definido en un plazo no superior a 5 días hábiles tras la firma del contrato.

